

Año de 1843.

Lunes 14 de Agosto.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Núm. 174.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

Por el adjunto documento advertirá V. S. no solo la propension del Gobierno al bien general de la Nacion que preside, sino tambien la prueba mas inequívoca y señalada de que quiere y promueve eficazmente la reconciliacion de todos los españoles. Los principios y sentimientos en él consignados colocan al Gobierno en una altura conveniente para guiar desde allí los animos á una verdadera concordia para todos necesaria, y le dan de consuno con otros poderosos elementos aquella fuerza especial que supera los obstáculos mas graves. No es de esperar de ningun hombre sensato y amante de su patria que abrigue ni proteja el mas remoto designio de oponerse á las inmensas ventajas que deben nacer de esa armonía, aunque para ello vea que la provocacion toma el semblante de conveniencia pública, halagando tal vez ó despertando las pasiones. Mas puede acontecer que algunos pocos, mal hallados acaso con la libertad y el orden público so pretexto de defenderlos, contrarién la bandera alzada por la Nacion cuyo triunfo simboliza ciertamente su Gobierno. V. S. cuidará de dar la mayor publicidad al documento adjunto asi para ilustrar la opinion como para precaver conatos indebidos; y al mismo tiempo prevendrá por los medios que estan á su alcance, que el Gobierno se halla tan dispuesto á apreciar y reconocer en lo justo las muestras de franca adhesion á las ideas proclamadas, como á reprimir con la energía de su propia fuerza cualquier elemento de division y discordia, sin olvidar que los Tribunales tienen el deber de aplicar á los delitos las penas correspondientes. Igualmente cuidará V. S. de contener toda idea ó tendencia reaccionaria, pues el Gobierno provisional que no consentira cosa alguna mas alla de la Constitucion, reprimirá con todo rigor á los que intentaren volver atrás, ilusionados con quiméricos juicios sobre la situacion actual que tal vez han hecho formar los enemigos de la union española. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1843.—Caballero.—Sr. gefe político de Palencia.

Y con el fin de que todos y cada uno de los habitantes de esta provincia se penetren de los principios nobles y decididos que el actual Gabinete tiene por guía, y que han de formar la mia, he dispuesto se publique y circule por medio del boletin oficial.

Nota. El documento á que se refiere la preinserta circular, se halla bajo el número 170 en el boletin de ayer. Palencia 13 de agosto de 1843.—E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

Núm. 175.

Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula se me comunica con fecha 4 del actual lo que sigue:

Salvada la causa del pueblo por un acto espontáneo de su voluntad, y entregadas al Gobierno las riendas del Estado en estas circunstancias extraordinarias, vanos é ilusorios serían todos sus esfuerzos para corresponder dignamente á la confianza pública, si las autoridades encargadas de ejecutar sus designios se apartasen de la línea que se ha trazado en el cumplimiento de sus deberes, y está resuelto á seguir mientras conserve el poder que debe al voto de la Nacion.

Pasó por fortuna la época en que convertida la accion tutelar del Gobierno en un exclusivismo tan opuesto á los progresos de la civilizacion, como contrario á la verdadera libertad, las autoridades encargadas del mando de las provincias tenían necesariamente que ajustar á sus afecciones políticas los actos de su administracion. Colocadas entre los partidos en una situacion anómala, y demasiado débiles para resistir al vaiven de las pasiones por carecer del apoyo de la opinion, se veian á cada paso espuestas á ceder á exigencias indebidas, ó á servir de instrumento de opresion,

Desvirtuado de esta manera su prestigio, y en continuo desacuerdo con el objeto de su instituto érales imposible proporcionar á los pueblos los beneficios que debian esperarse, ni tampoco exigir aquel respeto que inspira una administracion imparcial, tan necesario para conservar inalterable la disciplina social sin cuyos vínculos no se concibe la existencia de ningun Gobierno.

De aqui resultaron graves compromisos que vinieron á complicar los conflictos que han puesto al Estado al borde de un abismo. En pugna abierta el poder ejecutivo con la voluntad nacional, la institucion benéfica de los Gobiernos políticos se vió desnaturalizada, porque se dirijía á sostener privilegiadas simpatías, en vez de ocuparse en fomentar los diversos ramos de la prosperidad pública encomendados á su cuidado.

Convencido de esta verdad, el Gobierno quiere que V. S. en el ejercicio de sus funciones, arregle su conducta á una pauta franca y desinteresada. Todos los Españoles tienen derecho á las garantías de la Constitucion: y todos, sin escepcion de matices políticos, son igualmente acreedores á la proteccion de V. S. y á la solicitud del Gobierno, Representante suyo en esa provincia y encargado de ejecutar sus disposiciones, V. S. deberá observar un régimen estricto de imparcialidad y de justicia en todo cuanto diga relacion con el servicio público, para que su autoridad conservándose ilesa, hasta á contener por un efecto de su prestigio á los enemigos de la seguridad del Estado. Si hubo un tiempo en que pudieron circunstancias lamentables imponer á los altos funcionarios la triste obligacion de proteger determinados intereses, fomentar la desconfianza y mantener vivos antiguos resentimientos, hoy todos los desvelos de V. S. deben dirigirse á cicatrizar las llagas que la division abrió en el seno de la patria, y á procurar la reconciliacion sincera entre los españoles, para que se abracen como hermanos los que á impulso de funestas disensiones pudieron mirarse como enemigos.

Para conseguir este objeto V. S. cuidará de que la malicia ó la inesperienza no tuerza ni interprete tan generoso pensamiento de una manera violenta; y no permitirá que la nueva bandera que acaba de levantarse sirva de pretexto para favorecer las miras de aquellos que en cualquier sentido traten de falsear la obra de regeneracion y de concordia cimentada en la Constitucion de 1837, y en la independencia nacional.

Fácil y lisonjero será entonces á V. S. el honroso cargo que le ha confiado el Gobier-

no, y le grangeará con el aprecio de todos los buenos ciudadanos el apoyo moral que en los paises libres sostiene á las autoridades. Con arreglo á estos principios, á V. S. le toca guardar una completa neutralidad en la lucha de las opiniones y de las doctrinas, siempre que esta no traspase los límites de la ley, y solo procurará con la nobleza de sus actos, su actividad y su celo en promover los intereses de sus administrados, inclinar los ánimos en favor del sistema de gobierno, cuya realizacion está encargada á V. S. en la parte que le corresponde.

Así entiende el Gobierno los deberes que el espíritu de tolerancia, justicia y reconciliacion, proclamado por el voto del pueblo español, impone á las autoridades gubernativas, y espero que V. S. sabrá cumplirlas para corresponder á su confianza. Madrid 4 de agosto de 1843.=Caballero.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del boletín oficial de la Provincia, asegurando á sus habitantes que no reconociendo yo libertad donde no hallo tolerancia, y anstando con todas las ceras de mi alma ver llegado el dia en que desapareciendo las denominaciones que perpetúan nuestras discordias, solo forme la gran familia española una familia de hermanos, mi conducta por deber y por inclinacion es y será arreglada á los principios que el Gobierno me dicta en su anterior orden. Palencia 11 de agosto de 1843. =E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

Núm. 176.

En cualquiera parte donde se presenten los autores de un robo verificado el dia 5 del corriente en el campo de Azalbaro, provincia de Avila, serán capturados y conducidos con seguridad á disposicion de aquel Señor Gefe superior político, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de los ladrones y de los efectos robados. Palencia 11 de agosto de 1843.=E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

Señas de los ladrones. Uno de ellos como de edad de 56 años, de estatura baja, pelo cano, sin dientes mas que un colmillo en la mandíbula superior al lado derecho; se hallaba montado en una yegua castaña de 6 y media cuartas con aparejo redondo; vá vestido con pantalón de paño pardo, chaleco negro de paño y chaqueta de cubica negra bastante larga, y se conoce que ha tenido una cinta como dedo y medio al rededor de ella, sombrero calañés ne-

gro, en buen uso. El otro de edad de 21 á 22 años, vestía pantalón pardo muy usado, chaleco de fondo blanco con flores, zapato nuevo blanco y sombrero calañés blanco de seda.

Efectos robados. Un potro zaino de alzada 7 cuartas poco mas, cabos largos y recién arreglados, seis años de edad, yerro † en la nalga derecha y un lunar blanco entre las dos orejas, una silla nueva; en los remates de preta y baticola tenía clavos romanos, y los estribos son de metal dorado de los de goznes á la mitad, una maleta de color de avellano, en la que se contenía un levita negro, dos pares de pantalones de verano, el uno blanco y el otro de color de ceniza, rayado, otros dos id. de paño negro, un corte de vestido de vengala de fondo oscuro y con rayas azules, otros dos id. de musolina de lana, con otras frioleras.

Núm. 177.

El Sr. Juez de 1.^a instancia de Valladolid me dice con fecha 5 del corriente lo que copio.

Habiéndose dado parte por Bartolomé Portillo, vecino de esta ciudad, de haber desaparecido de ella en el día 31 de julio último al ir por agua al río su hermano Alfonso, de edad de 13 á 14 años, cuyas señas se especifican á continuación, se ha formado la oportuna causa en averiguación del paradero de dicho jóven, y entre otras cosas he mandado por auto de ayer oficiar á V. S., como lo ejecuto, para que se sirva mandar se inserte esta comunicacion en el boletín oficial de esa provincia á fin de que por los Señores Jueces de primera instancia y justicias de los pueblos de ella se practiquen las oportunas diligencias en sus respectivas jurisdicciones en averiguación del paradero de dicho Alfonso, y siendo habido le hagan conducir á este Tribunal, y en el caso de encontrarle muerto instruyan las necesarias, remitiéndolas así bien á este Juzgado, en lo que se interesa el Servicio Nacional.

Señas de Alfonso Portillo. Edad 13 á 14 años, estatura 6 cuartas y media, pelo castaño claro, nariz roma, ojos y cejas castaños, vestido con pantalón de mahon fondo negro con listas blancas, chaleco de percal claro con flores, camisa de lienzo inglés, gorra redonda de paño negro, calzado con zapato negro.

Lo que se publica en este boletín oficial á los fines indicados por el expresado Sr. Juez de primera instancia. Palencia 8 de agosto de 1843.=E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

Núm. 178.

Habiéndose fugado Ramon Gutierrez, de la villa de Quintanilla, con un caballo de la propiedad de D. Francisco Gutierrez, administrador del Excmo. Sr. Conde de Altamira, se insertan á continuación las señas del Ramon Gutierrez y del caballo, para que en cualquiera parte donde se presenten sean capturados y conducidos con seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Astudillo. Palencia 8 de agosto de 1843.=E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

Señas de Ramon Gutierrez. Edad 23 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, barba poca, vestido de coloreilla, cojo de las dos caderas ó valdado de ellas.

Señas del caballo y montura. Pelo negro fino, sin señal, edad 4 años, poca cola por estar arrancada, muy vivo y muy andador, su alzada 7 cuartas menos dos dedos poco mas ó menos, silla y estribos de vaqueta, freno negro nuevo, cabezon nuevo rojo.

JUNTA SUPREMA PROVISIONAL

de la provincia de Barcelona.

Esta Junta acaba de elevar con fecha de ayer al Gobierno Provisional de la Nacion la comunicacion siguiente.

Excmo. Sr.=Próxima á una feliz y completa solucion la espantosa crisis provocada por la ineptia y perfidia del gobierno del ex-Regente, esta Junta Suprema cree poder felicitarse altamente de los esfuerzos puestos de su parte para conducir á buen puerto la azotada nave de las libertades públicas y salvar el trono de la escelsa nieta de S. Fernando. Sí, Excmo. Sr., Barcelona recuerda con gloria su denuedo, recuerda orgullosa que arrancó la ley marcial de manos de los mismos batallones que iban á publicarla; que humilló la frente del feroz Zurbarano; que sin temor á las fortalezas, sin temor á los proyectiles que seis meses antes sembraran de ruinas y morandad sus calles y plazas, desafió á las fuerzas del ex-Regente, y esta Junta, voto del pueblo Barcelonés, se permite tambien hacer memoria del fuerte impulso que dió al pronunciamiento de Cataluña y aun del resto de España: á su voz se levantó el país en masa, y ante el país levantado tembló el tan temido Sayon de los Ayacuchos, principiando la fuga que tan grato término acaba de hallar en los campos de Torrejon. Esta Junta puede felicitarse ademas por haber contribuido á uniformar en lo posible la Landerá del noble alzamiento; y obra enteramente suya es tambien la creccion del Gobierno provisional que acaba de entrar triunfante en la Côte de nuestros reyes, y que tanto peso dió á la balanza nacional en los dias de su creacion.

Pero no es, Excmo. Sr., una pueril vanidad la que lleva á esta Junta á enumerar sus servicios y á encarecer los esfuerzos de Barcelona y demas provincias catalanas; si se atreve á desplegar su hoja de

méritos es para dar mayor fuerza á sus palabras, y mayor autoridad á sus clamores. Ha llegado ya el momento supremo, entramos en aquel punto decisivo del cual arrancará, en sentir de la Junta, la felicidad de España ó un nuevo abismo de convulsiones é infortunios. ¡Cuán lamentable fuera que en para pérdida se hubiesen prodigado tantos esfuerzos y heroísmo! Esta Junta nada teme por ahora el brio que puso á raya la loca ambición de una camarilla sentada en el poder, subsiste todavía para escarmentar si conviniese á la desatentada pandilla que osase monopolizar la situación nacida del pronunciamiento de junio y bastardear los principios santos de union, fraternidad y olvido. Indispensable es empero desvanecer las sospechas que abrigar pudieran algunos menos confiados; y al intento urge realizar las promesas hechas constituyéndose la Junta Central, emblema transitorio del omnímodo poder de los pueblos, sin dejar de subsistir las Juntas provinciales hasta el definitivo arreglo de las bases que importa sentar. Esta medida se presenta con todos los caracteres de perentoriedad y está además íntimamente vinculada con la constitucion del ministerio Lopez segun bien claro se desprende del artículo 3.º del decreto promulgado por esta Junta en 28 de Junio último y aceptado por la generalidad de las provincias y por el ministerio mismo: decreto que no es mas que la emanacion legítima de la bandera levantada en Sabadell por esta Junta en 8 del citado mes.

En medio de todo esto, entiende tambien la Junta que es necesario apartar hasta la mas remota idea de estrañas influencias. La historia no ofrece ejemplo de que España haya debido jamas su salvacion, ni siquiera al menor beneficio, á la intervencion de los estrangeros en sus asuntos públicos. Ni del Támesis, ni del Sena pueden nacer las aguas que han de fertilizar el suelo español y mantener lozano el árbol de la libertad.

Estos principios serán indudablemente los mismos en que abunda V. E., y así es que con la mas cordial efusion y lisongera esperanza los declara, segura de verse secundada con toda lealtad y firmeza. Sonó la hora de que el pais se convenza de que el pronunciamiento nacional no ha sido una vana asonada y de que no se entronizará un partido á espensas de otro y en daño de la paz de los pueblos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de julio de 1843.

El presidente, *Antonio Benavent*.—*Juan de Zafont*.—*Miguel Tort*.—*Rafaél Degollada*.—*José Ricart*.—*Antonio Grau*.—*Cayetano Almirall*.—*José Llacayo*.—*Manuel Gatell*.—*Ramon Vidal*.—*Vicente de Sisternes*.—*José María Montaña y Romá*.—*José de Carralt*.—*Juan Castells*, vocal secretario.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Gobierno provisional.

Lo que se publica por acuerdo de esta Junta para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Barcelona 30 de julio de 1843.

ANUNCIO.

El Intendente militar del 8.º distrito.

Hace saber: Que habiéndose suspendido el

remate que estaba anunciado para el dia 10 del corriente, para contratar desde 1.º de octubre próximo venidero á fin de setiembre de 1844 el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 9.º Distrito (*Estremadura*) se convoca á otra nueva subasta que ha de tener efecto en los estrados de la Intendencia General militar á las doce del dia 14 del próximo agosto: lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en ella puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones ó nombrar sujetos competentemente autorizados, que los representen. Valladolid 29 de julio de 1843.—Vicente Rubio.—Salvador María y Salazar, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villada; su dotacion anual consiste en 3,300 rs. como Cirujano de estuche y 320 como Comadron, pagados mensualmente, con libramiento del Ayuntamiento, por el mayordomo de Propios, mientras que estos fondos no sufran alteracion alguna. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento constitucional de dicha villa en todo el presente mes y el de setiembre próximo; y su provision se verificará en el veinte y nueve de octubre venidero, (si justa causa no se lo impidiese á la Corporacion.) Villada agosto 8 de 1843.—El Presidente, Rodriguez.—P. A. D. A., Vicente Fuertes, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

De la hera de las puertas de Monzon ha desaparecido una pollina de las señas siguientes: alzada pequeña, pelo cárdino, un poco rozado el lomo, deserrada y de edad abierta. La persona que supiere su paradero tendrá la vondad de avisar en esta Ciudad á Manuel Gutierrez, que vive calle de Estrada número 11, ó en el pueblo de Villarrobejo, á su dueño Norverto Fernandez, quienes darán el correspondiente hallazgo.

NOTA. Los boletines de los dias 7, 10 y 12 de agosto, señalados con los números 79, 80 y 81: léase 97, 98 y 99.
